

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad de Municipios Los Pedroches
Córdoba**

Núm. 51/2018

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomuni-

dad de Municipios de Los Pedroches para el 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 234 de 13-12-2017, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, habiéndose resuelto reclamación y aprobado definitivamente, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULOS		Estado de Ingresos y Gastos 2018	
		INGRESOS	GASTOS
I	Impuestos directos	0,00	Gastos del Personal 176.843,87
II	Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios 381.926,60
III	Tasas y otros ingresos	2.502,00	Gastos financieros 100,00
IV	Transferencias corrientes	320.027,80	Transferencias corrientes 6.360,00
V	Ingresos patrimoniales	1,00	Fondo de Contingencia 5.500,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales 3.000,00
VII	Transferencia de capital	224.700,00	Transferencias de capital 0,00
VIII	Activos financieros	26.499,67	Activos financieros 0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros 0,00
TOTAL		573.730,47	573.730,47

**ANEXO DE PERSONAL
DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES**

A) PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2017.**FUNCIONARIOS:**

-Personal funcionario con habilitación de carácter estatal:

Plaza.- Grupo de titulación.- Nivel.- Número:

Secretaría-Intervención de Admón.Local; A1; Nivel 26; 1.

Acumulación

-Personal funcionario administración general:

Plaza.- Grupo de titulación.- Nivel.- Número:

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Plaza.- Número:

Gerencia; 1.

Auxiliar Administrativo; 1.

Monitor de Deportes; 2.

Personal Limpieza; 1.

TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 5

Conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alcaracejos, a 8 de enero de 2018. El Presidente, Fdo. Don Juan Díaz Caballero.